CONVOCATORIA CAS 2025- I

ACTA DEL COMITÉ PERMANENTE PARA EL CONCURSO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS TRANSITORIO – CAS 2025-I - DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 PARA EL AÑO 2025.

Que, el día Lunes 03 del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, a horas 3.00 pm reunidos en la Sala de Reuniones de la Gerencia de Planificación y presupuesto, los Miembros del Comité Permanente encargado de la Evaluación y Selección para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios - CAS, reconformado mediante Resolución Gerencial N° 489-2024-MPHCO-GM de fecha 16.12.2024, el Lic. Adm. Julian Spencer Garcia Apac Gerente de Administración y Finanzas en su Condición de Presidente Titular, el C.P.C. Rafael Felipe Vidal Romero Gerente de Desarrollo Económico en su condición de Secretario Suplente (Incorporado), Abg. Baltazar Vara Berrospi Gerente de Secretaria General (actual Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en su Condición de Vocal Titular.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COMITÉ PERMANENTE CAS PRESIDENTE HUÁNUCO

INFORMES:

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202510327 de fecha 28.02.2025 del postulante **ALAN MARTÍN ROBERTO CASTILLO**, donde Solicita Reevaluación de Documentos que acreditan mis estudios superiores, donde menciona: que, Habiendo participado en la convocatoria para inspector de tránsito en cuyas bases Solicita Secundaria Completa y mi persona Acredita haber concluido la carrera de Sociología y habiendo llevado un Diplomado en Gestión Pública y Proyectos de Inversión, Solicito se revise mi documentación. **Al respecto**, Se Verifica que en los Resultados de la Evaluación Curricular fue considerado como **NO APTO: Por, No Acredita Curso y/o Programa de Especialización Solicitada**. Por lo que el Comité evaluador realizó la Reevaluación del (Currículum Vitae – 16 Folios) del Postulante y se verifica, y se informa como **Primer Punto**: que efectivamente el postulante No Acredita Curso y/o Programa de Especialización requerida para el puesto. Siendo Requisito para el Puesto de Inspector Municipal de Transportes en **Curso y/o Programa de Especialización (Requiere Sustentar con Documento): Gestión Pública (Mínimo 48 horas Acumuladas)**, Por lo que el postulante no Acredito dicho Curso y/o Programa de Especialización requerido. Lo que el postulante adjunta en folio N° 09 es un Diplomado de: Proyectos de Inversión Pública – SNIP" que no es lo requerido en el perfil para el puesto. **Segundo Punto**: En la Reevaluación del (Currículum Vitae – 16 Folios) se verifica también que el Postulante No Suscribió todos los documentos como indican las Bases en la que taxativamente dice: *El no cumplimiento de los requisitos mínimos y específicos, así como el orden de presentación, la foliación,* ***la suscripción de todo el expediente*** *y la presentación correcta de los Anexos será motivo de Descalificación*. Por lo que en este punto el Postulante incumple lo establecido en las Bases. Como **Tercer Punto**: En la Reevaluación del (Currículum Vitae – 16 Folios) se verifica también concerniente a la Experiencia Laboral el postulante adjunta **1)** en Folio N° 05 el postulante adjuntó una Orden de Servicio de la Municipalidad Distrital San pedro de Chaulan en cual no se evidencia el Plazo de Contratación por ende no se toma en cuenta como parte de la experiencia laboral. 2) en Folio N° 04 el postulante adjuntó una Orden de Servicio de la Municipalidad Distrital San pedro de Chaulan que acredita Un (01) Mes (Abril del 2019) por prestar servicios en dicha Municipalidad Distrital. **3)** en Folio N° 03 el postulante adjuntó una Orden de Servicio de la Municipalidad Distrital San Pedro de Chaulan que acredita Un (01) Mes (Agosto del 2019) por prestar servicios en dicha Municipalidad Distrital. **4)** en Folio N° 02 y 01 el postulante adjuntó una Resolución de la Municipalidad Distrital de Chaulan en la cual se le Designa como Responsable de la Oficina de DEMUNA a partir de la Emisión de dicha Resolución (02.07.2019) sin embargo no acredita documento de culminación de dicha Designación. Por ende no se toma en cuenta como parte de la Experiencia Laboral al no tener una fecha de inicio y fin de dicha designación. Por lo que en Resumen el Postulante No Acreditaría la Experiencia Laboral mínima requerida para el puesto. Por tal motivo y por todo lo descrito el comité determina. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante **ALAN MARTÍN ROBERTO CASTILLO.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COMITÉ PERMANENTE CAS SECRETARIO SUPLENTE HUÁNUCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COMITÉ PERMANENTE CAS VOCAL HUÁNUCO

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202510310 de fecha 28.02.2025 del postulante **EDER FRANCHESCOLI CRESPO SANTIAGO**, donde Solicita Reevaluación de mi CV Exp. N° 202509286, donde menciona: que, Solicito se reevalúe mi currículum vitae presentado al concurso CAS N° 01-2025-MPHCO a través del Exp. N° 202509281 de fecha 24.02.2025, puesto que se encuentra conforme a las Bases del Concurso. **Al respecto**, Se Verifica que en los Resultados de la Evaluación Curricular fue considerado como **NO APTO: Por No Suscribir el Anexo N° 06 e Incorrecto su Llenado**. Por lo que el Comité evaluador realizó la Reevaluación del (Currículum Vitae – 21 Folios) del

Postulante y se verifica que el Anexo N° 6 encuentra suscrito por el Postulante, así mismo se encuentra foliado y de acuerdo a los requisitos solicitados en el perfil, y de igual manera su presentación de los Anexos. Cabe mencionar que los Anexos son Declaraciones Juradas que se basan en el Principio de Presunción de Veracidad normado en el Ley de Procedimiento Administrativo General numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar, por tal motivo es indispensable la correcta presentación caso contrario el postulante se somete a sanciones previstas por Ley. Por tal motivo el comité determina. **Declarar Procedente** el pedido del postulante **EDER FRANCHESCOLI CRESPO SANTIAGO,** donde será Evaluado de acuerdo a las Bases y se considere su puntaje obtenido.

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202510349 de fecha 28.02.2025 del postulante **PAUL RAFAEL VILCA ISIDRO**, donde Solicita Reevaluación de mi CV que presente para Concurso CAS 001-2025 de Inspectores Municipales de Transportes, donde menciona: que, de acuerdo a los requisitos mínimos – curso y/o programas de especialización sección detalles Gestión Pública (Mínimo 48 horas acumuladas), la cual mi persona sobre entiende a las horas acumuladas como la sumatoria de todos mis certificados de Gestión Pública por lo que no se especifica las 48 horas en un solo certificado y así mismo detallo en copias fotostáticas c/u de mis certificados adquiridos en gestión pública de acuerdo a mi desempeño profesional y laboral. **Al respecto**, Se Verifica que en los Resultados de la Evaluación Curricular fue considerado como **NO APTO: Por, No Acredita Curso y/o Programa de Especialización Solicitada**. Por lo que el Comité evaluador realizó la Reevaluación del (Currículum Vitae – 67 Folios) del Postulante y se verifica que el postulante No Acredita Ningún Curso en Gestión Pública de acuerdo a lo solicitado en las Bases. Siendo Requisito para el Puesto de Inspector Municipal de Transportes en **Curso y/o Programa de Especialización (Requiere Sustentar con Documento): Gestión Pública (Mínimo 48 horas Acumuladas)**, por lo que el postulante no Acreditó dicho Curso y/o Programa de Especialización requerido lo que presentó el postulante son certificados que son de otra materia y no en Gestión Pública como tal. Por lo descrito el comité determina. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante **PAUL RAFAEL VILCA ISIDRO.**

ACUERDOS:

Teniendo en cuenta lo mencionado por el Comité Permanente encargado de la Evaluación y Selección para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios - CAS, conformado mediante Resolución Gerencial N° 489-2024-MPHCO-GM, Acuerdan:

1. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante **ALAN MARTÍN ROBERTO CASTILLO.**
2. **Declarar Procedente** el pedido del postulante **EDER FRANCHESCOLI CRESPO SANTIAGO,** donde será Evaluado de acuerdo a las Bases y se considere su puntaje obtenido.
3. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante **PAUL RAFAEL VILCA ISIDRO.**

SIENDO LAS 04:30 PM HORAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS PRESENTES.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COMITÉ PERMANENTE CAS PRESIDENTE HUÁNUCO

Lic. Adm. Julian Spencer Garcia Apac.
Jefe de la Oficina General de Administración
Presidente Titular.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COMITÉ PERMANENTE CAS SECRETARIO SUPLENTE HUÁNUCO

C.P.C. Rafael Felipe Vidal Romero
Gerente de Desarrollo Económico
Secretario Suplente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COMITÉ PERMANENTE CAS VOCAL HUÁNUCO

Abog. Baltazar Vara Berrospi
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
Vocal Titular.

RESULTADOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL
CONVOCATORIA CAS 2025-I

CUARENTA Y SIENTE (47) INSPECTORES MUNICIPALES PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	(I) FORMACIÓN ACADÉMICA	CURSOS Y PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA				PUNTAJE DE EVAL. CURRICULAR (I)	APTO/NO APTO
						GENERAL	ESPECÍFICA				
							A. Experiencia requerida para el puesto en la Función o la Materia	B. Experiencia requerida en el nivel mínimo del puesto	C. Experiencia en el Sector Público		
1	CRESPO SANTIAGO, EDER FRANCHESCOLI	SUB GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	INSPECTOR MUNICIPAL	14	8	38	___	___	___	60	APTO

NOTA: La Entrevista Personal de Desarrollará en Día 01.03.2024 a Horas 9.00 en El Palacio Municipal Jr. General Prado N° 750 A Horas 9.00 AM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO
COMITÉ PERMANENTE CAS
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO
COMITÉ PERMANENTE CAS
SECRETARIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO
COMITÉ PERMANENTE CAS
VOCAL